

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ARMADA NACIONAL
PREFECTURA NACIONAL NAVAL**



DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE

Montevideo, 27 de agosto de 2007.

Circular DIRME N° 003/2007

DE: Director Registral y de Marina Mercante.

PARA: Lista de Destinatarios

ASUNTO: Poner en vigencia los nuevos Certificados de Seguridad de la Navegación, Francobordo y Dotación Mínima de Seguridad para buques de Cabotaje que realicen sus actividades dentro de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

REFERENCIAS:

- Protocolo Adicional sobre Navegación y Seguridad al Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra" sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira).
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 281/000 del 19 de setiembre de 2000.

ANEXOS: "ALFA" - Modelo del Certificado de Seguridad de la Navegación para las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

"BRAVO" - Modelo del Certificado de Asignación de Francobordo para las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

"CHARLIE" - Modelo del Certificado de asignación de Tripulación Mínima de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

"DELTA" – Modelo vigente de Certificado de Matrícula Nacional.

"ECHO" – Modelo vigente de Certificado de Arqueo para la Matrícula Nacional.

DESARROLLO:

De acuerdo a lo establecido en las Normas enumeradas en REFERENCIAS, respecto a la necesidad de poner en uso Certificados específicos para uso en la Hidrovía Paraguay - Paraná, resulta necesario implementar la aplicación de los modelos de Certificados que serán de uso exclusivo para las embarcaciones que operen en la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres – Puerto de Nueva Palmira).

A tales efectos se han creado tres Certificados que corresponden a los detallados en los Anexos "Alfa", "Bravo" y "Charlie" a la presente Circular.

Los nuevos Certificados entrarán en vigencia a partir del próximo 1º de octubre del presente año.

Los actuales Certificados continuarán en vigencia hasta la fecha de vencimiento de los mismos para los buques que actualmente lo posean.

Estos nuevos Certificados, complementados con los ya existente y de uso en la Marina Mercante Nacional, que son el Certificado de Matrícula y el Certificado de Arqueo, conformarán el grupo de Certificados que la Dirección Registral y de Marina Mercante otorgará a las embarcaciones de la Bandera Nacional que pasen a operar en la Hidrovía Paraguay – Paraná.

Este conjunto de cinco Certificados será de uso obligatorio para estas embarcaciones y no sustituirán los Certificados que las embarcaciones requieran para operar en aguas de la Jurisdicción Nacional que no pertenezcan a la Hidrovía.

Además de lo expuesto los cinco Certificados deberán permanecer presentes a bordo del buque en forma permanente, a los efectos de estar disponibles cuando una Autoridad Marítima los requiera.

EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE

Capitán de Navío (CIME)

Jorge RAGGIO MOREY

Lista de Destinatarios

PRENA

EMPRE

JECRI

JEOA

JECUR

PRENU

PRECA

PREFA

CÁMARA DE LA MARINA MERCANTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO (MTO)

LANCENTER S.A.

NOBLEZA NAVIERA S.A.

KIOS S.A.

JAIBAR S.A.

GIBAMAR S.A.

ARCHIVO

ANEXO "ALFA"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 PREFECTURA NACIONAL NAVAL
 DIRECCIÓN REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE



CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN
 PARA EMBARCACIONES DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ

Expedido en virtud de las disposiciones del Protocolo sobre Navegación y Seguridad al Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra" y sus Reglamentos, con la Autoridad conferida por el Gobierno de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NÚMERO DE CERTIFICADO:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	SEÑAL INDICATIVA
(2)	(3)	(4)

SERVICIOS DE LA EMBARCACIÓN	TIPO	FECHA DE QUILLA
(5)	(6)	(7)

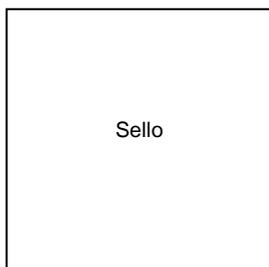
ESLORA DE ARQUEO	ARQUEO BRUTO	ARQUEO NETO	FRANCOBORDO (mm)
(8)	(9)	(10)	(11)

TIPO Y MARCA DE MOTOR	NÚMERO DE MOTOR	POTENCIA PROPULSIVA	POTENCIA ELÉCTRICA
(12)	(13)	(14)	(15)

MATERIAL DEL CASCO	CUBERTADA	MERCADERÍAS PELIGROSAS	NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS
(16)	SI / NO (17)	SI / NO (18)	(19)

SE CERTIFICA: Que la Embarcación ha sido objeto de inspecciones de conformidad con lo prescripto en el Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificado para embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná y que dicha inspección ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo es satisfactorio y que la Embarcación cumple con las prescripciones pertinentes en las reglamentaciones vigentes.

El presente Certificado es expedido el (20) **19 de marzo de 2009**, y será válido hasta la fecha de vencimiento indicada, sujeto a la realización de los reconocimientos intermedios o periódicos que se establecen al dorso.



VENCIMIENTO:

Director Registral y de Marina Mercante

RECONOCIMIENTOS INTERMEDIOS Y PERIODICOS

SE CERTIFICA: Que la Embarcación ha sido objeto de reconocimiento de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná y las Reglamentaciones pertinentes

Sello de la Autoridad

Primer reconocimiento intermedio entre el(1)..... y el(2).....(*)

FIRMA.....(3).....

Lugar:.....(4).....

Fecha:.....(5).....

Sello de la Autoridad

(**) Primer reconocimiento periódico entre el(1)..... y el(2).....(*)

FIRMA..... (3).....

Lugar:..... (4).....

Fecha:..... (5).....

Sello de la Autoridad

Segundo reconocimiento intermedio entre el(1)..... y el(2).....(*)

FIRMA..... (3).....

Lugar:..... (4).....

Fecha:..... (5).....

Sello de la Autoridad

(**) Segundo reconocimiento periódico entre el(1)..... y el (2).....(*)

FIRMA..... (3).....

Lugar:..... (4).....

Fecha:..... (5).....

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

(*) Indicar fechas límites del período de convalidación.

(**) Sólo aplicable a embarcaciones de pasajeros

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN PARA EMBARCACIONES DE LA HIDROVÍA
PARAGUAY - PARANÁ**

ANEXO: CERTIFICADOS DEL BUQUE

CERTIFICADOS.				Fecha Vencimiento	Firma Inspector	Fecha Vencimiento	Firma Inspector
Licencia de Estación de Radio				(4)	(5)	(4)	(5)
	NRO.	MARCA	PERS.				
Balsa	(1)	(2)	(3)				
Balsa				(4)	(5)	(4)	(5)
Balsa							
Balsa							

	AÑO	DIRME	AÑO	DIRME	AÑO	DIRME
Tasa por Matrícula	(6)	(8)				
Boleta N°	(7)					

PROGRAMA DE INSPECCIONES APROBADO

Inspecciones	Inspección Convalidante		Primer Período		Segundo Período	
	Mes y Año	Convalida Inspector	Mes y Año	Convalida Inspector	Mes y Año	Convalida Inspector
Casco	(9)	(10)	(11)	(10)	(11)	(10)
Máquinas						
Seguridad del Equipo						
Radioeléctrica						
Gestión de Hidrocarburos						
Gestión de Basura						
Última entrada a Dique:		(12)		Próxima entrada a Dique:		(13)

CUMPIÓ AFS:

Estudio de Estabilidad:

Fecha de Aprobación:.....

Firma y aclaración del Inspector de Ingeniería Naval

DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO

CONCEPTO GENERAL

1. El Certificado de Seguridad de la Navegación para embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná, contiene la información básica, esquemática y necesaria para poder identificar y certificar un buque.
2. Consta de tres secciones, a saber:
 - a. La primera tiene la información que identifica al buque, la validez del Certificado y la identificación de la Autoridad que Certifica al mismo.
 - b. La segunda corresponde a los Reconocimientos Intermedios y Periódicos.
 - c. La tercera y última parte corresponde a un Anexo en el cual quedan asentados los Certificados del buque.
3. El Certificado se expedirá por un plazo no mayor al que se determina a continuación, siempre y cuando se cumpla con los reconocimientos que avalen al mismo.
 - a. Seis (6) años para embarcaciones autopropulsadas o embarcaciones tripuladas sin propulsión.
 - b. Ocho (8) años para embarcaciones no tripuladas.
4. Este documento deberá estar siempre presente a bordo de la embarcación, para ser presentado a la Autoridad Marítima que lo requiera.

LLENADO DEL FORMULARIO

Cuadro I – Datos del Buque.

- (1) NÚMERO DE CERTIFICADO - Este Número estará constituido por la letra N que identificará el tipo de Certificado de que se trata, seguido por un número correlativo que se iniciará en 0 al 1º de enero de cada año, seguido de una barra diagonal y dos dígitos que identifiquen el año en curso; ejemplo: N 000/07.
- (2) NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN - Nombre de registro del buque.
- (3) MATRÍCULA – Puerto y número de matrícula de registro.
- (4) SEÑAL INDICATIVA – Indicativo internacional de llamada de la estación de radio.
- (5) SERVICIOS DE LA EMBARCACIÓN – Actividad que desarrolla.
- (6) TIPO – Especificar tipo de embarcación.
- (7) FECHA DE LA QUILLA – Lugar y año en donde se comenzó la construcción de la embarcación y año de la última modificación, ejemplo: Uruguay – 1978 - 2001.
- (8) ESLORA DE ARQUEO – Expresada en metros.
- (9) ARQUEO BRUTO – Expresado en toneladas y fracción.
- (10) ARQUEO NETO – Expresado en toneladas y fracción.
- (11) FRANCOBORDO – Expresado en milímetros.
- (12) TIPO Y MARCA DEL MOTOR – Tipo y marca de la planta propulsora del buque.
- (13) NÚMERO DEL MOTOR – Número de identificación del o los motores principales.
- (14) POTENCIA PROPULSIVA – Es la sumatoria de las potencias máximas continuas de los motores utilizados para la propulsión del buque, expresada en kW.
- (15) POTENCIA ELÉCTRICA – Es la sumatoria de las potencias generadas por los alternadores o generadores que suministran la energía eléctrica del buque, expresada en kW .
- (16) MATERIAL DEL CASCO – Identificación del material que compone el forro exterior del casco, ejemplo: Acero Naval, Madera, etc.
- (17) CUBERTADA – Carga que se estiba total o parcialmente sobre cubierta; tachar la que no corresponda.
- (18) MERCADERÍAS PELIGROSAS – Tachar lo que no corresponda, según el Código IMDG.
- (19) NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS – Cantidad máxima de personas, autorizadas por COTEC (tripulación incluida) que puede transportar, teniendo en cuenta la seguridad y la estabilidad.
- (20) Fecha en la que se ha expedido el Certificado.
- (21) Fecha de expiración de este Cerificado.

Cuadro II – Reconocimientos Intermedios y periódicos.

- (1) – Asentar la fecha a partir de cuando es válido este Reconocimiento.
- (2) – Asentar la fecha hasta cuando es válido este Reconocimiento.
- (3) – Firma del Inspector.
- (4) – Lugar donde se hace el Reconocimiento.
- (5) – Fecha en que se hace la Inspección.

Cuadro III – ANEXO Certificados del Buque.

- (1) Número de serie de la balsa o los tres últimos dígitos del mismo.
- (2) Marca de la balsa salvavidas.
- (3) Capacidad máxima de personas que puede albergar la balsa.
- (4) Fecha de vencimiento del Certificado al que se hace referencia, tales como Licencia de Estación de Radio o vencimiento de la balsa o el disparador hidrostático, (el que venza primero).
- (5) Firma del Inspector de que avala la fecha de vencimiento y el sello de COTEC.
- (6) Año de la última Tasa por Matrícula abonada.
- (7) Número del recibo intervenido con el que se le cobró dicha Tasa.
- (8) Firma del Director Registral y de Marina Mercante o del inspector de COTEC.
- (9) Fecha en la cual se realiza la inspección que convalida el Certificado que se está emitiendo, expresada en mes y año.
- (10) Firma y sello del inspector correspondiente que convalida la inspección y habilita el despacho correspondiente.
- (11) Fecha hasta la cual se convalida la inspección respectiva.
- (12) Fecha de la última entrada a dique.
- (13) Fecha de la próxima entrada a dique. Para fijar este plazo, la Comisión Técnica tendrá en cuenta lo siguiente: año de construcción, material del casco, último plan de protección catódica, certificado del fabricante de la pintura AFS antifouling, estado de mantenimiento general, tipo de bocina de prensaestopa o de sello de aceite, etc (ver comunicado DIRME N° 010602 del 27/6/2002). Esta fecha debe coincidir con la fecha de validez de los certificados (20) del Cuadro I.

ANEXO "BRAVO"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 PREFECTURA NACIONAL NAVAL
 DIRECCIÓN REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE



**CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE FRANCOBORDO
 PARA EMBARCACIONES DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ**

Expedido en virtud de las disposiciones del Protocolo sobre Navegación y Seguridad al Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra" y sus Reglamentos, con la Autoridad conferida por el Gobierno de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NÚMERO DE CERTIFICADO:

Nombre de la Embarcación	Señal Indicativa	Puerto de Registro	Eslora (L) definida en el Art. 3.3
(2)	(3)	(4)	(5)

Francobordo asignado como:

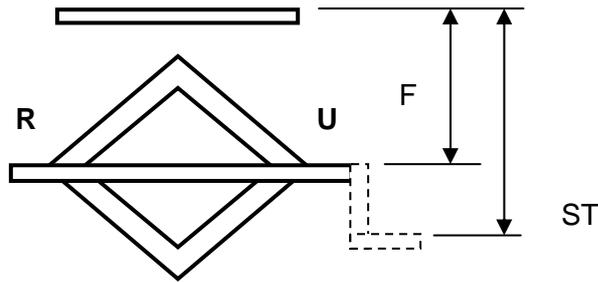
Tipo de Embarcación

Embarcación nueva	<input type="text" value="(6)"/>	Embarcación	Tanque	<input type="text" value="(7)"/>
		Autopropulsada	Cerrada	<input type="text" value="(7)"/>
Embarcación existente	<input type="text" value="(6)"/>	Embarcación Sin propulsión	Abierta	<input type="text" value="(7)"/>
			Tanque	<input type="text" value="(7)"/>
			Cerrada	<input type="text" value="(7)"/>
			Abierta	<input type="text" value="(7)"/>

Francobordo asignado (FB) medido desde la línea de cubierta mm.

La marca ST está a mm. debajo de la línea de cubierta.

El borde superior de la marca de la línea de cubierta, desde la cual se mide el francobordo está a mm, de la cubierta en el costado y el centro de la marca se ubica en la cuaderna N°



SE CERTIFICA: Que esta embarcación ha sido inspeccionada y que su Francobordo ha sido asignado y marcado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Francobordo y Estabilidad para las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná

El presente Certificado es expedido el (12) **19 de marzo de 2009**, y será válido hasta la fecha de vencimiento indicada.



VENCIMIENTO:

Director Registral y de Marina Mercante

Eslora (L) Art. 3.3	Manga (B) Art. 3.6	Puntal (D) Art. 3.7	Espesor del Trancanil (mm)

ALTURA DE ARRUFO (ha)

	Arrufo (mm)	X/L	P	ARRUFO x p
Perp. de Popa (App)				
Perp. de Proa (Apr)				
SUMATORIA				
ha – SUMATORIA / L				

REDUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURAS

SUPERESTRUCTURAS	b	Bs	S	(he – hr) / Hs	E
SUMATORIA					
I – SUMATORIA / L					

FRANCOBORDO MÍNIMO

FRANCOBORDO BÁSICO (f) (Art. 18)	
FRANCOBORDO (FBC) (Art. 19) $FBC = f(1 - \lambda) - ha$	
BORDO MÍNIMO (Art. 20)	(ART. 20.1.a) ó c) (Art.20.1.b) ó c)
FRANCOBORDO (mm) (Art. 4)	
FRANCOBORDO ASIGNADO (FB)	

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

.....

DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO

CONCEPTO GENERAL

1. El Certificado de Francobordo para embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná, contiene la información básica necesaria para poder identificar al buque y determinar su Francobordo.
2. La manera de determinar el Francobordo, será según lo establecido en el “Reglamento de Francobordo y Estabilidad para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay – Paraná”, inserto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 281/000.
3. Este Certificado consta de dos secciones, a saber:
 - a. La primera tiene la información que identifica al buque, establece su Francobordo, validez del Certificado y la identificación de la Autoridad que Certifica al buque.
 - b. La segunda presenta la información detallada para el cálculo del Francobordo.
4. La vigencia del presente Certificado no excederá en ningún caso la vigencia que se le otorgue a la embarcación por el Certificado de Seguridad de la Navegación.
5. Este documento deberá estar siempre presente a bordo de la embarcación, para ser presentado a la Autoridad Marítima que lo requiera

LLENADO DEL FORMULARIO

Cuadro I – Datos del Buque.

- (1) NÚMERO DE CERTIFICADO - Este Número estará constituido por la letra F que identificará el tipo de Certificado de que se trata, seguido por un número correlativo que se iniciará en 0 al 1º de enero de cada año, seguido de una barra diagonal y dos dígitos que identifiquen el año en curso; ejemplo: F 000/07.
- (2) NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN - Nombre de registro del buque.
- (3) INDICATIVO DE LLAMADA – Indicativo internacional de llamada de la estación de radio.
- (4) PUERTO DE REGISTRO – Puerto de matrícula del buque.
- (5) ESLORA – Es la eslora de la embarcación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.3 del “Reglamento de Francobordo y Estabilidad para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay – Paraná”, inserto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 281/000.
- (6) Especificar de que clase de embarcación se trata, según lo prescrito en el Artículo 3 del “Reglamento de Francobordo y Estabilidad para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay – Paraná”, inserto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 281/000.
- (7) Especificar de que tipo de embarcación se trata, según lo prescrito en el Artículo 3 del “Reglamento de Francobordo y Estabilidad para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay – Paraná”, inserto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 281/000.
- (8) Serás un número resultante de las mediciones realizadas a la embarcación.
- (9) Serás un número resultante de las mediciones realizadas a la embarcación.
- (10) Serás un número resultante de las mediciones realizadas a la embarcación.
- (11) Serás un número resultante de las mediciones realizadas a la embarcación.
- (12) Fecha de expedición del documento.
- (13) Fecha de vencimiento del presente Certificado.

Cuadro II – Cálculo del Francobordo (Tabla)

- (1) En las Tablas de la segunda sección se completará la misma con los datos que surjan de las mensuras del buque en el Arqueo y del Estudio de Estabilidad que proporcionará el Armador avalado por un Perito Naval reconocido por la DIRME.

ANEXO "CHARLIE"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 PREFECTURA NACIONAL NAVAL
 DIRECCIÓN REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE



CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE TRIPULACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD
 PARA EMBARCACIONES DE LA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ

Expedido en virtud de las disposiciones del Protocolo sobre Navegación y Seguridad al Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra" y sus Reglamentos, con la Autoridad conferida por el Gobierno de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NÚMERO DE CERTIFICADO:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	
	PUERTO	NÚMERO
(2)	(3)	(4)

INDICATIVO DE LLAMADA	ARQUEO BRUTO	ARQUEO NETO
(5)	(6)	(7)

TIPO DE BUQUE	POTENCIA DE MÁQUINA PRINCIPAL (Kw/Hp)
(8)	(9)

ESPACIO DE MÁQUINAS **SIN** DOTACIÓN PERMANENTE

SI

NO

SE CERTIFICA: Que se considerará que el buque, cuyo nombre figura en el presente documento, tiene la dotación mínima de seguridad adecuada si, en una Zona de Navegación y/o Actividad, lleva a bordo como mínimo el número de personas y con la categoría o cargo que se especifica en el cuadro al dorso de este documento:

El presente Certificado es expedido el (11) **19 de marzo de 2009**.



Director Registral y de Marina Mercante

TRIPULACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD

Cargo	Categoría	Tripulación Mínima de Seguridad				Situaciones Posibles
		1	2	3	4	
Capitán o Patrón			(3)			1.- Fondeado.
Oficial o 2º Patrón	(1)	(2)				2.- Navegación menor de 8 horas.
Guardia de Puente					(5)	3.- Navegación entre 8 y 16 horas.
Contraestre				(4)		4.- Navegación mayor de 16 horas.
Marinero de Cubierta						
Jefe de Máquinas						
Primero de Máquinas						
Oficial de Máquinas						
Marinero de Máquinas						

GUARDIA DE PUERTO:.....

NOTA: La presente Tripulación Mínima de Seguridad, tendrá validez mientras no exista cambio sustanciales en la estructura o planta motriz del buque, de acuerdo con el Certificado de Seguridad de la Navegación para embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

OBSERVACIONES:.....

DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO

CONCEPTO GENERAL

1. El Certificado de Tripulación Mínima de Seguridad para embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná, contiene la información básica necesaria para poder identificar al buque y determinar su Tripulación Mínima de Seguridad para las diferentes situaciones que enfrente el mismo.
2. La manera de determinar la misma será de acuerdo a lo establecido en la Resolución DIRME Nº 001 de fecha 2 de setiembre de 2002.
3. Este Certificado consta de dos secciones, a saber:
 - a. La primera tiene la información que identifica al buque, la validez del Certificado y la identificación de la Autoridad que Certifica al buque.
 - b. La segunda presenta la Tabla de Tripulación Mínima de Seguridad.
4. Una vez expedido el Certificado Tripulación Mínima de Seguridad será válido mientras que el buque no sea objeto de una modificación estructural o en su Sala de Máquinas que afecte al Certificado de Seguridad de la Navegación del mismo.
5. Este documento deberá estar siempre presente a bordo de la embarcación, para ser presentado a la Autoridad Marítima que lo requiera

LLENADO DEL FORMULARIO

Cuadro I – Datos del Buque.

- (1) NÚMERO DE CERTIFICADO - Este Número estará constituido por la letra T que identificará el tipo de Certificado de que se trata, seguido por un número correlativo que se iniciará en 0 al 1º de enero de cada año, seguido de una barra diagonal y dos dígitos que identifiquen el año en curso; ejemplo: T 000/07.
- (2) NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN - Nombre de registro del buque.
- (3) MATRÍCULA – Puerto de matrícula del buque.
- (4) MATRÍCULA – Número de matrícula de registro.
- (5) INDICATIVO DE LLAMADA – Indicativo internacional de llamada de la estación de radio.
- (6) ARQUEO BRUTO – Expresado en toneladas y fracción de acuerdo con el Certificado de Arqueo del Buque.
- (7) ARQUEO NETO – Expresado en toneladas y fracción de acuerdo con el Certificado de Arqueo del Buque.
- (8) TIPO DE BUQUE – Especifica el tipo de buque o la actividad principal que desarrolla.
- (9) POTENCIA DE MÁQUINA PRINCIPAL – Es la sumatoria de las potencias máximas continuas de los motores utilizados para la propulsión del buque, expresada en Kw o en HP (especificar que unidades se emplean).
- (10) Se establecerá si la Sala de Máquinas requiere o no atención permanente.
- (11) Fecha en la que se ha expedido el Certificado.

Cuadro II – Tripulación Mínima de Seguridad (Tabla)

- (1) En la columna *Categoría*, se asentará la Patente o idoneidad requerida para ocupar el cargo que figura en la columna de la izquierda.
- (2) En el cuadro Tripulación Mínima de Seguridad, se contemplan cuatro situaciones básicas para la determinación de esta dotación. En las celdas de cada columna (2), (3), (4) y (5), se inscribirá la cantidad de tripulantes por cargo que se exigirá para cada una de las diferentes situaciones, determinándose así, con la sumatoria por columna, las Tripulaciones Mínimas para cada condición.

ANEXO "DELTA"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
DIRECCIÓN REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE



MATRÍCULA DE CABOTAJE
CERTIFICATE OF URUGUAYAN REGISTRY

NOMBRE DEL BUQUE.....
SHIP NAME

PUERTO.....MATRÍCULA.....ACTIVIDAD.....
PORT.....REGISTRY.....SERVICE

INDICATIVO INTERNACIONAL DE LLAMADA.....NÚMERO OMI.....
INTERNATIONAL CALL SIGNAL.....IMO NUMBER

NOMBRE DEL PROPIETARIO.....DIRECCIÓN.....
SHIP'S OWNER.....ADDRESS

INSCRIPTO EN EL "REGISTRO NACIONAL DE BUQUES"
CON EL N°.....FOLIO.....LIBRO.....
REGISTERED AT THE "NATIONAL REGISTER OF SHIPS" Nr.....PAGE.....BOOK.....

NOMBRE ANTERIOR.....BANDERA ANTERIOR.....
PREVIOUS NAME.....PREVIOUS FLAG

TIPO DE BUQUE.....TIPO DE CARGA.....
SHIP TYPE.....CARGO TYPE

CONSTRUIDO EN.....AÑO.....MATERIAL DEL CASCO.....
BUILT IN.....YEAR.....HULL MATERIAL

ESLORA (mts.).....MANGA (MTS.).....PUNTAL (mts.).....
LENGTH (ART. 2.8) LL 66.....BREADTH (REG. 2(3)) LL 66.....DEPTH (REG. 2(2)) LL 66

TONELAJE BRUTO (TONN 69).....TONELAJE NETO (TONN 69).....
GROSS TONAGE.....NET TONNAGE

TIPO DE MÁQUINAS.....NÚMERO DE SERIE.....
ENGINES TYPE.....SERIAL NUMBER

HP.....MARCA.....COMBUSTIBLE.....
HP.....BRAND.....TYPE OF OIL

NÚMERO DE PERSONAS AUTORIZADAS.....
NUMBER OF PEOPLE AUTORIZED

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.....
DATE AND PLACE OF ISSUED

ANEXO "ECHO"



CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO

REGLA I

Expedido en virtud de las disposiciones del Reglamento de Arqueo de la
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Por la Prefectura Nacional Naval – Dirección Registral y de Marina Mercante

Nombre de la Embarcación	Número o Letras Distintivas	Puerto de Registro	Fecha de Construcción

Eslora (Regla I) Art. 16º (Inc. d)	Manga (Regla I) Art. 16º (Inc. e)	Puntal (Regla I) Art. 16º (Inc. f)	Calado Máximo

Número OMI	Identificación de Máquinas	Número de Casco

Sociedad de Clasificación	Astillero Constructor

Tipo de Buque:

LOS ARQUEOS DEL BUQUE:

ARQUEO BRUTO:

ARQUEO NETO:

Se certifica que los arqueos de esta embarcación han sido determinados de acuerdo con las Disposiciones del Reglamento Nacional de Arqueo.

Expedido en Montevideo el:

El Arqueador Oficial

El Director Registral y de Marina Mercante

ESPACIOS INCLUIDOS EN EL ARQUEO

ARQUEO BRUTO

Nombre del Espacio	Situación	Largo

ARQUEO NETO

Nombre del Espacio	Situación	Largo

Número de Pasajeros

Número de Tripulantes.....

Fecha y Lugar de Arqueo Inicial:

Fecha y Lugar de Último Arqueo:

Observaciones:.....
.....
.....